

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 129-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 08 de junio-2026.

Visto: El INFORME N° 023-2026-GRSC/U.E.408/U.ECONOMIA, y el MEMORÁNDUM N° 205-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 03 de junio-2026 de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada con nivel de categoría (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público, como ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1441, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Dirección General del Tesoro Público aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado y operativo del Sistema Nacional de Tesorería

Que, a través del El INFORME N° 023-2026-GRSC/U.E.408/U.ECONOMIA, de fecha 02 de junio-2026, la Jefe de la Unidad de Economía, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la "Directiva Interna de Caja Chica-2026: Directiva Administrativa Interna N° 001- Normas para la Ejecución, Rendición, Reposición y Control del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar", para el periodo 2026, la misma que tiene como finalidad el de *Establecer procedimientos para la adecuada Administración, Control y Racionalización, Uso del dinero en efectivo para atender en forma oportuna los pagos menores, urgentes y no programados, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional;*

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 205-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de la Dirección Ejecutiva a efecto de los documentos de referencia el Director del Hospital de Espinar dispone a quien corresponda formalizar bajo acto resolutivo acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección Ejecutiva del Hospital de Espinar, facultado mediante Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "DIRECTIVA INTERNA DE CAJA CHICA: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA INTERNA - NORMAS PARA LA EJECUCIÓN, RENDICIÓN, REPOSICIÓN Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - HOSPITAL DE ESPINAR" para el año 2026, el mismo que consta de 15 folios y forma parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 129-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 08 de junio-2026.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al responsable único de la administración del Fondo de Caja Chica del Hospital de Espinar, para el año fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable titular : **MARKO MEDINA MENA.**
DNI N° : 24711848
UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
CARGO : JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Responsable suplente : **MARCO ANTONIO MANSILLA ALVAREZ.**
DNI N° : 41154305
UNIDAD ORGANICA : OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
CARGO : JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 143-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 26 de mayo-2025,

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Economía la implementación y ejecución de la presente directiva, quien deberá adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Anticucha Arenas
C.C. 18593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/WMV

Distribución:

Jefatura de Economía.

Interesados

Arch.